



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de San Martín- haberes- bonificación adicional por título- Lemos, Luz María- delegada inspectora",
y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente Luz María Lemos interpuso recurso de reconsideración contra la resolución n° 3223/97, mediante la cual no se hizo lugar al pedido de percepción de la bonificación por el título de licenciada en psicología durante el período en que se desempeñó -en carácter de interina- en el Cuerpo de Delegados Inspectores de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (fs. 34/37).

II) Que si bien los argumentos esgrimidos por la presentante no resultan suficientes como para desvirtuar los tenidos en cuenta al momento del dictado, de la resolución que se impugna, importan una incorporación de nuevos elementos de juicio -tal como la situación de los agentes designados mediante la acordada n° 80/96 de la citada cámara, quienes no obstante la exigencia de título para su nombramiento, son beneficiados con la bonificación que la peticionante reclama-; lo cual torna necesaria la intervención de la Secretaría de

Audidores Judiciales del Tribunal.

Por ello,

SE RESUELVE:

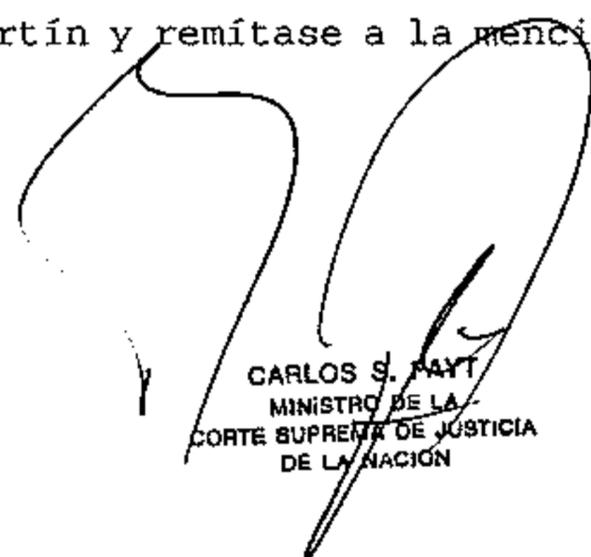
1º) Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Luz María Lemos.

2º) Dar intervención a la Secretaría de Auditores Judiciales del Tribunal, para que investigue las irregularidades detectadas en las presentes actuaciones y establezca las responsabilidades que pudieran corresponder.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y remítase a la mencionada secretaría.-



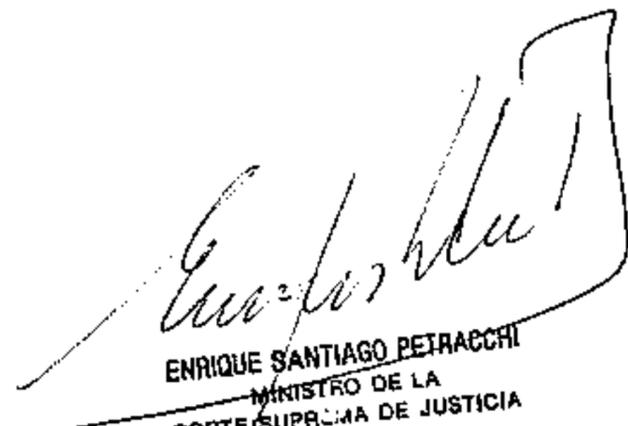
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION